

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 2.752/2023

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Por medio de la presente, se da conocimiento del Acuerdo adoptado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de El Guijo, en sesión extraordinaria, celebrada con fecha veintidós de junio del dos mil veintitrés, relativo a la aprobación de las retribuciones asignadas al cargo de la Alcaldía y al cargo de Concejal Delegado en materia de Vicepresidencia, Juventud, Festejos, Cultura, Deportes, Caminos y Ocio y Tiempo Libre, que se desempeñará en régimen de dedicación parcial, a los límites cuantitativos máximos establecidos en el artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local -LRBRL-, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, así como de lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo séptima "Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales" de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y que a continuación se transcribe parcialmente:

"PRIMERO. Aprobar la percepción de la retribución a favor del miembro de la Corporación del Alcalde que desempeñará su car-

go en régimen de dedicación parcial en un 75% y que percibirá una retribución bruta anual de 29.400,00 €, pagadera en 14 mensualidades, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos desde el día de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, veintitrés de junio de 2023, debiendo de asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

SEGUNDO. Aprobar la percepción de la retribución a favor del miembro de la Corporación del Concejal Delegado en materia de Vicepresidencia, Juventud, Festejos, Cultura, Deportes, Caminos y Ocio y Tiempo Libre que desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial en un 75% percibiendo una retribución bruta anual de 23.100,00 €, pagadera en 14 mensualidades, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos desde el día de alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social, veintitrés de junio de 2023, debiendo de asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Todo ello, dentro de los límites del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales dispuesto en la disposición adicional vigésimo séptima "Régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales" de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023".

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

El Guijo, 23 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.